

75.842/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aérea a 220 kV de derivación a la subestación de ARKALE desde la línea Hernani-Mouguerre, en la provincia de Guipúzcoa, y se declara la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima, (INALTA), con domicilio en Erandio (Vizcaya), Ribera de Axpe, número 5, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, insertándose publicaciones en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa de 29 de mayo de 2006 y en los diarios «El Mundo» y «El País» en fechas 24 de mayo de 2006 y 10 de agosto de 2006 respectivamente, exponiéndose el anuncio de información pública en el Ayuntamiento de Oyarzun durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos, si proceden, a la Dirección General de Carreteras de la Diputación Foral de Guipúzcoa, a la Dirección General de Montes y Medio Natural de la Diputación Foral de Guipúzcoa, a la Oficina Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, y a Telefónica, no formulándose oposición, y siendo aceptados por la empresa peticionaria los condicionados e informes propuestos.

Resultando que solicitado informe y condicionado técnico al Ayuntamiento de Oyarzun, éste contesta oponiéndose a este proyecto al señalar que en la actualidad se encuentra redactándose un nuevo planteamiento urbanístico municipal, y que tan sólo deberían de admitirse aquellas instalaciones que resulten beneficiosas para la ciudad. En el caso concreto de la línea eléctrica proyectada su trazado debería encauzarse subterráneo.

Resultando que dado traslado de dicho informe a la empresa peticionaria, ésta contesta a dicho escrito, con fecha de 18 de septiembre de 2006, argumentando que en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se reconoce la igualdad de las líneas eléctricas de transporte con las obras públicas de interés general y en el caso de que la línea eléctrica se instale sobre terrenos no reservados por el planteamiento, la decisión estatal respecto a la ejecución del proyecto prevalecerá sobre el planteamiento urbanístico municipal. La empresa peticionaria comparte con el Ayuntamiento la necesidad de realizar un estudio de las necesidades energéticas del municipio en orden a articular los instrumentos urbanísticos necesarios en el nuevo planeamiento que se está redactando, debiendo considerarse en dicho planeamiento la línea eléctrica proyectada.

Asimismo en relación al soterramiento de la línea eléctrica a su paso por el término municipal señala que, tal como establece el artículo 35.2 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, para que sea exigible la transformación de líneas aéreas en subterráneas «será necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización y tengan las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización». En la actualidad los terrenos por los que discurre la línea proyectada es suelo no urbanizable, por lo que no cabe el requerimiento municipal para su soterramiento.

Resultando que dado traslado al Ayuntamiento de Oyarzun de la contestación de Red Eléctrica de España, por el mismo no se produce pronunciamiento alguno durante el plazo reglamentariamente establecido, por lo que ha de entenderse su conformidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 2006 por la que se transfieren a favor de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la totalidad de los activos de transporte de titularidad de INALTA.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa.

Visto el informe de la Comisión Nacional de la Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aérea a 220 kV de derivación a la subestación de ARKALE desde la línea Hernani-Mouguerre, en la provincia de Guipúzcoa, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo existente número 32 de la línea Hernani-Mouguerre.

Final: Pórtico de la subestación de Arkale.

Capacidad de transporte: 540 MVA.

Conductores: De aluminio-acero Al-Ac de 337,74 mm² y 43,7 mm² respectivamente.

Número de conductores por fase: 2.

Cables de tierra: Uno, del tipo OPGW-15.

Aislamiento: Cadenas de 16 aisladores de vidrio tipo U120BS.

Apoyos: De acero galvanizado en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud: 455 metros.

Término municipal afectado: Oyarzun.

La finalidad de la instalación es la de atender las necesidades de nuevos suministros en la zona.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

74.985/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Archivo de Actuaciones Previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Archivos de Actuaciones Previas relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos

procedentes. Se indica: Número de expediente; expedienteado y término municipal.

AP-054/07-GD. Rojas Madrid, María José. Término municipal de Albolote (Granada).

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.–El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

75.607/07. **Edicto de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre Información Pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por la obra correspondiente a la «Actualización del Proyecto del Canal Bajo de los Payuelos. Fase I (León)».**

La Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente resolvió aprobar, con fecha 22 de Enero de 2004, el proyecto: «Actualización del Proyecto del Canal Bajo de los Payuelos. Fase I (León)», al que resulta de aplicación el artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, por el que se declararon de interés general las obras del referido Proyecto, motivo por el que éstas llevan implícita la declaración de utilidad pública y de necesidad de la ocupación, siendo declarada la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del precitado Proyecto en el artículo 123 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. n.º 313), a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o, en su caso, ocupar o inundar las instalaciones fijas en superficie.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios en determinadas fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en los periódicos «Diario de León», «La Crónica-El Mundo» y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Gradefes, Cubillas de Rueda, Valdepolo y Santas Martas, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 - Valladolid), en su calidad de Sociedad Estatal gestora de la mencionada obra, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar, fecha y horas

Ayuntamiento de Valdepolo, 08-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Valdepolo, 09-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Valdepolo, 10-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Valdepolo, 11-01-08, 9:30 a 14:00.

Ayuntamiento de Valdepolo, 14-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Valdepolo, 15-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Santas Martas, 16-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Gradefes, 17-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda 21-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda 22-01-08, 9:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A., así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder suficiente, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio; ó, en su defecto, deberán aportar fotocopia y exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos y de las Juntas Vecinales correspondientes, así como en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 - Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 10 89 19, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 11 de diciembre de 2007.—El Presidente, Juan Antonio Gato Casado.

75.829/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de Construcción del Anillo Perimetral de Tarancón y Addenda».

El Real-Decreto Ley 3/1992, de 22 de mayo, declaró de interés general, entre otras, las obras de Abastecimiento a la Comarca de Tarancón con recursos de la Cuenca del Tajo, donde se incluye el presente Proyecto.

Por el Real-Decreto Ley 15/2005 de fecha 16 de diciembre de 2005, se declaró la urgente necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para las obras del precitado proyecto.

Con fecha 16 de marzo de 2006 se resuelve incoar el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad Pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del mencionado Proyecto.

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 2006 del Ministerio de Ambiente, se aprobó el «Proyecto de Construcción del Anillo Perimetral de Tarancón y Addenda».

Esta Presidencia, en virtud del Art. 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1954, ha resuelto abrir periodo de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles,

contados desde la fecha de la última de las publicaciones, a fin de oír a los afectados por la expropiación pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. sita en la calle Agustín de Betancourt n.º 25, planta 4.ª, de Madrid (28003), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y en dos diarios, será publicada la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y planos parcelarios en los Tablones de anuncios de las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, 81 de Madrid (28071), así como en el del excelentísimo Ayuntamiento de Tarancón. La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán también a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

Igualmente se procede, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, a las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a las fincas afectadas, que tendrán lugar en la sede del Ayuntamiento implicado según la relación siguiente, con indicación de la fecha y hora:

Ayuntamiento de Tarancón: 29, 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2008 de 10 a 14 horas.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán comparecer personalmente o bien representados por poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados, y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por Mutuo Acuerdo.

La presente publicación, se hace además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

75.882/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la Información Pública de las obras Comprendidas en el «Proyecto de Reposición de la Arteria de Abastecimiento de Agua a la Zona Centro de Huelva», sus bienes y propietarios afectados.

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 4 de octubre de 2007, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el Anejo 10 de la memoria.

El proyecto tiene por objeto la sustitución de una de las principales arterias de distribución de agua de la capital, aumentando su capacidad de transporte, garantizando el régimen de presiones de la denominada Zona Baja del abastecimiento de Huelva, disminuir las fugas de la conducción actual permitiendo un mayor rendimiento hi-

dráulico del sistema y por supuesto asegurar la garantía del servicio a dicha zona.

Las obras consistirán en la instalación de una nueva tubería de fundición dúctil de 600 milímetros de diámetro, que discurrirá desde los depósitos de la ETAP El Conquero hasta la Plaza de Quintero Báez, donde se conectará con la red actual. La longitud total de la nueva conducción es de 1.720 metros y se puede dividir en dos tramos: tramo no urbano y tramo urbano.

El tramo no urbano tiene una longitud de 452 metros y discurre por una zona de huertos (sensiblemente paralela a la traza del canal de La Gavia) conectando los depósitos de la ETAP El Conquero con la Calle Marqués de Dos Fuentes. En cuanto al tramo urbano, continuación del anterior, discurre por varias calles del centro de la capital hasta acometer con la red actual en la Plaza Quintero Báez, el criterio de trazado se ha basado en minimizar las distintas afecciones a servicios públicos afectados.

Asimismo, durante la obra se tomarán las medidas necesarias para que la ejecución de los trabajos no afecten el flujo normal de tráfico en el referido tramo urbano.

El Proyecto pertenece a la actuación de «Mejora del Abastecimiento de agua a la Ciudad de Huelva y a su área de influencia», incluida en el Convenio de Gestión Directa como inversión complementaria a las cuatro actuaciones que constituyen el Anillo Hídrico de Huelva contempladas en el Anexo II del Plan Hidrológico Nacional: «Regulación del sifón del Odiel», «Desdoblamiento de los ramales Principal y del Tinto», «Desdoblamiento del sifón Vacadero y Salinas» y «Cierre de la conducción entre el ramal del Tinto y el final de la conducción a la Zona Industrial de Huelva».

El Proyecto, en su anejo número 9, incluye y valora una serie de medidas protectoras y correctoras de impacto ambiental que permiten minimizar las afecciones ambientales inherentes a la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

Dadas las características del Proyecto, ninguna de las actuaciones que contempla incide sobre la Red Natura 2000, ni figura entre las actividades incluidas en los Anexos de la vigente Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, ni en los Anexos I y II del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. Así lo expone la Consejería de Medio Ambiente en su escrito de 19 de septiembre de 2007.

Por todo ello, no resulta preceptivo someter el Proyecto a ninguno de los trámites de prevención ambiental, ni al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El Proyecto cuenta con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa FEDER. Marco 2000-2006. Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo de una ayuda comprometida del 70 por 100 del importe de la inversión.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata es de un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (1.931.439,39 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio tanto para que aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el proyecto como para que los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Sinforiano Madroñero número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota Extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en los locales de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Huelva, Plaza del Punto número 1, 3.º B; y en Mérida, Calle Camilo José Cela número 2 entreplanta.

Badajoz, 10 de diciembre de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.